

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 198

PERIODO LEGISLATIVO 198 2

EXTRACTO: ACORDUE U.C.R. - PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL P.E.T. INFORME S/LAS CAUSALES QUE  
IMPIDIERON EL PAGO DE DESERMINADOS RUBROS A  
DOCENTES SECUNDARIOS. -

Entró en la sesión de: 29/6/89.

COMISION Nº 3. Archivo - 1/8/89. -

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
28 JUN 1989	
SEC. 6	Nº 198 HORA 20

Señor Presidente:

Teniendo en cuenta el no cumplimiento en término de los haberes del mes de Mayo, correspondiente a los docentes Nacionales, por parte del P.E.T y además el adeudamiento a los mismos de la equiparación y del S.A.C, es que solicitamos un informe detallado de los motivos de tales incumplimientos.

  
Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

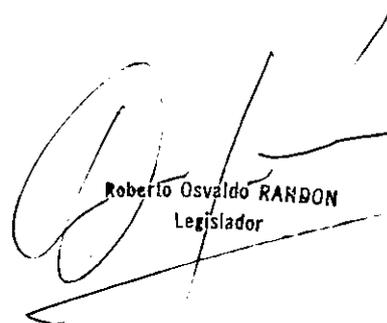
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, informe acerca de las causales que impidieron que se efectuaran a los docentes secundarios, los pagos de los rubros que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nº 280 y 334/89:

- a) El 33% no remunerativo correspondiente al mes de Mayo de 1989.
- b) El subsidio de equiparación correspondiente a dicho mes.
- c) El sueldo anual complementario.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial, para el caso de que a la fecha de notificación de la presente, se hubiera efectivizado el pago de / los rubros mencionados en el Art. 1º, informe acerca de las causales reales / que impidieron que los mismos fueran abonados dentro de los términos establecidos por las Leyes "Ut-Supra" mencionadas y las medidas que oportunamente se tomaron para evitar la demora.

ARTICULO 3º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Territorial, cumplido archivar.-

  
Roberto Osvaldo RANDON  
Legislador